



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

## CEDULA DE NOTIFICACION ELECTRONICA POR ESTRADOS ELECTRONICOS

**Dirigido a los:** Jorge Eduardo Cantú Resendez; Maria de Jesús Campos de Leal; Jesús Maria Pruneda Leyva; Cristina Muñoz de Villanueva; Francisco Villanueva; Juan Manuel Villanueva Muñoz; y el Licenciado Mario Alfonso López López, Notario Público número 280.

Se hace constar que dentro del toca 81/2025 que deriva del expediente número 652/2019 del índice de éste Juzgado, relativo al juicio ordinario civil promovido por Miguel Iglesias Muñoz en contra de ustedes, se ordenó mediante el despacho número 4/2025 notificarles a ustedes -terceros interesados- el auto de 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco.

Lo anterior para efectos de hacerles saber la interposición de una demanda de amparo directo por Miguel Iglesias Muñoz en contra de actos derivados de la Quinta Sala Unitaria de Materias de Civil y Familiar del Tribunal Superior del Estado. Para tal efecto, se inserta el auto en cita:


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**TAMAULIPAS**  
**OFICIALÍA ADMINISTRATIVA DE PARTES**  
**JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL**  
**DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**  
**CD. REYNOSA, TAM.**

RECIBIDO EL DIA: 13-OCT-2025 A LAS 13:45:44  
 POR: DIO ANEXOS  
 O COPIAS SIMPLES  
 DESPACHO PARA EMPLOZAR  
 LOS JUEGOS DE COPIAS DE LA DENIA  
 POR CONDUCTO DEL:  
 VIA VALIZIA DEL TRIBUNAL (5ª SALA  
 UNITARIA)

JEFE OFICINA DE PARTES  
 LIC. AYALA GARCIA JULIO ALBERTO  
 LICENCIADO PRIMERO CIVIL  
 DESPACHO - FOLIO 5  
 PROCEDENCIA - OFICIO 0009/2025  
 QUINTA SALA

Sección. Civil  
 Despacho No. 8/2025  
 Demanda de Amparo  
 Toca Civil 81/2025  
 Ciudad Victoria, Tam., a 14 de Octubre de 2025.

En el cuaderno formado con motivo del Juicio de Amparo que promueve Miguel Iglesias Muñoz contra actos de ésta y otra autoridad ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil en Turno del Decimonoveno Circuito, con residencia en esta Capital, se dictó el siguiente ACUERDO:

“--- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 13 (trece) de Octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).---

--- Con el escrito recibido el 9 (nueve) de los corrientes, se tiene a Miguel Iglesias Muñoz presentando por este conducto demanda de Amparo con sus copias de ley, sin anexo, contra actos de ésta y otra autoridad, los que hace consistir en la resolución número 71 (setenta y uno) del 15 (quince) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco), pronunciada en el Toca Civil 81/2025, mediante la cual se confirmó el auto de caducidad dictado, de oficio, por la Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, con fecha 8 (ocho) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), dentro del expediente 652/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia y Nulidad de Contratos de Compraventa promovido por Miguel Iglesias Muñoz en contra de Ernesto Omar Cantú Reséndez, de Jorge Eduardo Cantú Reséndez, de María de Jesús Campos de Leal, de Jesús María Pruneda Leyva, de Cristina Muñoz de Villanueva, de Francisco Villanueva, de Juan Manuel Villanueva Muñoz, del Licenciado Mario Alfonso López López, Notario Público número 280 (doscientos ochenta), con ejercicio en Reynosa, del Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina en aquella Ciudad, Titular del Departamento de Catastro en la misma Ciudad, y de la Dirección de Notarías Públicas del Estado.---

--- Fórmese y registrese el cuaderno de Amparo correspondiente. Con copia de la demanda de garantías emplácese y córrase traslado a los terceros interesados Ernesto Omar Cantú Reséndez, Jorge Eduardo Cantú Reséndez, María de Jesús Campos de Leal, Jesús María Pruneda Leyva, Cristina Muñoz de Villanueva, Francisco Villanueva, Juan Manuel Villanueva Muñoz, Licenciado Mario Alfonso López López, Notario Público número 280 (doscientos ochenta), con ejercicio en Reynosa, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina en aquella Ciudad, Titular del Departamento de Catastro en la misma Ciudad, y Dirección de Notarías Públicas del Estado, para que ocurran a Juicio Constitucional a defender sus derechos, si así conviene a sus intereses, previéndolos además para que señalen domicilio en esta propia Ciudad Capital ante la autoridad federal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hacen, las subsecuentes de carácter personal se les harán por medio de lista; así como a la Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, para que rinda el informe relativo en virtud de que de la demanda se advierte que también es señalada como autoridad responsable.---

--- Toda vez que los terceros interesados Ernesto Omar Cantú Reséndez, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina en aquella Ciudad, y Titular del Departamento de Catastro en la misma Ciudad, tienen sus domicilios: el primero, en Calle “Zaragoza”, número 350 (trescientos cincuenta) Oriente, Zona Centro, entre “Guadalupe Victoria” y “Mariano Escobedo”, Código Postal 88500; el segundo, con domicilio en Calle “Hidalgo” sin número, esquina con “Pino” entre “Eucalipto” y “Encino”, Colonia “Del Valle”, Código Postal 88620; y, el tercero, sito en Calle “José Ma. Morelos”, número 645 (seiscientos cuarenta y cinco), entre “Miguel Hidalgo” y “Benito Juárez”, Zona Centro, Código Postal 88500, todos en Ciudad Reynosa, gírese atento despacho a la citada Juez de Primera Instancia para que en auxilio de las labores de esta Sala realice las mencionadas diligencias; en la inteligencia de que en cuanto al primero de los mencionados, el Actuario al que se le encomiende deberá proceder

Quinta Sala Unitaria de Materias Civil y Familiar  
6 y 7 Cerros Boulevard Praxedis Balboa No. 2237

Transacción: 0093216034 | Firmante: MIGUEL IGNACIO CASTILLO | Datos Estampillados: F202510131209560466830250199959711051192109702121020796000C  
Archivo Firmado: 49\_D\_5\_16-10-2025\_13-45-44\_790.pdf | Página 1 de 9



escrupulosamente, según corresponda, en términos de lo expresamente previsto por los incisos a), b) y c) de la fracción I del artículo 27 de la Ley de Amparo; y en lo que hace al segundo y tercero, así como a la Dirección de Notarías Públicas del Estado, con domicilio en la Torre Bicentenario, Piso 17 (diecisiete), Libramiento "Naciones Unidas", Código Postal 87083, en esta Capital, deberá estarse a lo previsto por el diverso numeral 26, fracción II, inciso b), de la propia Ley.

--- En otro aspecto, dado que se desconoce el domicilio de los también terceros interesados Jorge Eduardo Cantú Reséndez, María de Jesús Campos de Leal, Jesús María Pruneda Leyva, Cristina Muñoz de Villanueva, Francisco Villanueva, Juan Manuel Villanueva Muñoz y Licenciado Mario Alfonso López López, Notario Público número 280 (doscientos ochenta), no obstante la investigación llevada a cabo en autos del juicio natural con tal propósito, procedase a emplazarlos por medio de Lista en Estrados tanto de esta Quinta Sala como del Juzgado de primera instancia, y también por medio de Lista que se publique en la página electrónica del Supremo Tribunal de Justicia ([www.pjtam.gob.mx](http://www.pjtam.gob.mx)).

--- En su oportunidad, remítase la demanda de garantías al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil en Turno del Decimonoveno Circuito, con residencia en esta Capital, al pie de la cual se asentará la fecha de notificación al quejoso de la resolución reclamada, la de su presentación y los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, rindiéndose el informe justificado del caso, el que se complementará con la constancia concerniente al emplazamiento de los terceros interesados y con la remisión, con carácter devolutivo, de los expedientes de primera y segunda instancias que se tuvieron a la vista al emitir el acto reclamado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción I, inciso b), 27, fracción II, y 178 de la precitada Ley, y 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

--- Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada Guillermina Reynoso Ochoa, Magistrada de la Quinta Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza. DOY FE. lic.gro/lic.hgc/lmrr.- Una firma ilegible.- H. Gallegos.- Srlo.- Rúbricas."

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y debido cumplimiento del auto inserto; acompañando copias de la demanda de garantías para que emplace y corra traslado a los terceros interesados Ernesto Omar Cantú Reséndez, Jorge Eduardo Cantú Reséndez, María de Jesús Campos de Leal, Jesús María Pruneda Leyva, Cristina Muñoz de Villanueva, Francisco Villanueva, Juan Manuel Villanueva Muñoz, Licenciado Mario Alfonso López López, Notario Público número 280 (doscientos ochenta), con ejercicio en Reynosa, Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina Reynosa, y Titular del Departamento de Catastro en la misma Ciudad.

**SIRVASE DEVOLVER DE INMEDIATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL PRESENTE DESPACHO, DIRECTAMENTE A ESTA QUINTA SALA.**



ATENTAMENTE.

LIC. HÉCTOR GALLEGOS CANTU.

SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA QUINTA SALA  
QUINTA SALA UNITARIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR  
CIVIL-FAMILIAR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
CP VICTORIA TAM.

Lo que se notifica a usted en esta forma, en cumplimiento a lo ordenado en los autos del toca en meción, así como atento en lo previsto en el punto primero del Acuerdo General 16/2020, celebrado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el **5 cinco de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.**

**Por lo tanto, el suscrito Secretario procedo enseguida a colocar en los estrados de este juzgado la presente acta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de amparo y lo ordenado dentro del despacho. Doy fe**

**CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO DE ACUERDOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).**

**SECRETARIO DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO**

**LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO**

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000032878391

Archivo Firmado: 49\_DE\_00004-2025\_736\_05-12-2025\_15-47-55.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ALICIA FLORES REYES	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000026176	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-12-05T23:13:19Z / 2025-12-05T17:13:19-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	9e 61 a2 f2 e6 94 a1 1c b6 44 0a 05 9c f8 fb 09 43 d7 55 6c d0 de b6 93 30 66 2a 93 f2 fe a0 b5 c2 21 a5 24 9c 4c 53 9b 0e eb ac 2c 97 4b 58 ac 9e 65 e1 80 7a 92 52 78 e4 7c d1 95 1d 83 53 48 72 b8 01 d0 90 23 bd 33 0e bc f8 e7 07 2b 6d 53 64 8b c9 38 d7 98 55 2a 07 df e7 85 f9 20 61 f4 15 4e b0 b5 3f 47 b2 2e 7e d9 bc 0a 32 95 9c 8f 6f f7 04 60 81 12 c3 fd 76 77 5a 10 d2 39 32 1c 15 d6 f5 06 8e 1c e3 29 1c 8c 32 22 47 ee 36 50 0a c5 18 f3 bc 2c 86 e3 ff 2e ce 22 06 5b ce 1c af a1 12 2e 4b 55 89 02 d3 f0 60 a2 1f 7a b0 31 b0 53 e8 21 b8 be 79 61 0e 39 50 01 c6 08 3b b6 15 56 f6 41 95 48 19 ae 6d 92 9f 7e 98 b1 27 74 f7 47 9f 1c 5c 40 ac 26 55 e8 56 6c 0d c9 15 c5 b1 01 18 cd dd c7 c9 5a 30 1f 06 5d db 8a 0b e0 df 30 7f c3 5a ec 0f cf c2 3f f8 c4 eb eb e6 a5			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-12-05T23:13:20Z / 2025-12-05T17:13:20-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000026176			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000032878409

Archivo Firmado: 49\_DE\_00004-2025\_736\_05-12-2025\_15-47-55.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MANUEL SALDAÑA CASTILLO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000024126	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-12-05T23:14:22Z / 2025-12-05T17:14:22-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	56 29 fa e9 5f 2b 5d 5d 1b 5d 3f 08 66 d8 95 89 44 e1 58 38 ac 9a 4c c8 4c 0f f1 32 13 8d ba e3 e1 19 65 50 69 57 fa db 7f 70 0a 77 9f 31 24 5c 3d c3 1d b9 19 b9 5a dd 13 c1 93 a8 d2 0e 3c 67 ac 2a ee 70 a2 de 0e 64 ca 53 4f b6 e4 ba ac 82 0a 84 b6 61 27 63 43 2b 33 6b 17 0c 50 d4 74 d1 17 27 c4 67 2a 4c 60 34 fe b1 b9 ab 8f 6d bb 5c 6d 5c 90 3a ff 9f b6 32 e1 55 4d 80 eb d8 c1 3c 6b b8 bf d8 2f de f6 d2 18 26 39 6b 9b 5e 21 88 5e cf 34 aa c1 b4 69 47 a6 38 cb 5e 8a db 46 3f 6d fb a6 21 5c be 33 bb 25 ea 90 a3 7f 94 d0 33 1e ff 04 c2 34 2c 37 30 4d 05 34 ba c4 ab e4 4e ac 74 3e 20 5c eb 75 40 39 b1 0e 78 b0 0c 19 52 ee 07 d0 7c f1 40 67 8a bf 3b c5 aa de 3b b7 0d 3a 4d 63 8f 73 23 b8 97 d8 47 54 37 38 09 be ad 9f 6e c8 53 ef 1e fc e2 cb ae d3 43 c4 5c 42 9f			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-12-05T23:14:22Z / 2025-12-05T17:14:22-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000024126			

